



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 065-2019-C/PPP

San Miguel de Piura, 18 de junio de 2019.

VISTOS:

El Oficio S/N, de fecha 07 de mayo de 2019, de la Empresa Pacasmayo; Informe N° 078-2019-GECDYR/MPP, de fecha 17 de mayo de 2019, de la Gerencia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación; Informe N° 106-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, de la Gerencia de Administración; Informe N° 843-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; Dictamen N° 001-2019-CEYA-CEYC/MPP, de la Comisión Mixta integrada por la Comisión de Economía y Administración y de Educación y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Inc. 20) del Art. 9° Atribuciones del Concejo Municipal establece: *Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*”;

Que, con Oficio S/N, de fecha 07 de mayo de 2019, la Empresa Pacasmayo a través de su representante Sr. Paúl Cateriano Alzamora, Gerente de Responsabilidad Social, comunica que siguiendo su política de donaciones procederán al pago de S/8,000.00 (Ocho Mil 00/100 soles), monto que servirá para solventar parte del Proyecto de Recuperación de Espacios Públicos – Mural Artístico de la Concha Acústica. Asimismo, solicita se le proporcione la resolución que acredite haber recibido la donación, así como el Acta de Entrega y Recepción de la donación;

Que, con Informe N° 078-2019-GECDYR/MPP, de fecha 17 de mayo de 2019, la Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, avala el proyecto indicado, el mismo que esta siendo promovido por el artista visual Humberto José Saldarriaga Pérez, cuyo propósito es restablecer y embellecer la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortés, con un mural artístico de aproximadamente 759.00 m². Asimismo, señala que el financiamiento de esta actividad se viene realizando a través de búsqueda de auspicios, habiendo recepcionado por parte de la Empresa Pacasmayo la suma de S/8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles), por lo que solicita la autorización correspondiente de la aceptación de la donación;



Que, con Proveído S/N, de fecha 21 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Tesorería, indica que la Cuenta Bancaria en donde se debe efectuar el depósito es la Cuenta Corriente 00-631-188141 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 843-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de mayo de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, considerando el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, opina que es factible la aceptación de la donación que pretende realizar la Empresa Pacasmayo, por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil 00/100 soles), con el fin de restablecer y embellecer la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortés con un mural artístico;

Que, la Comisión Mixta integrada por las Comisiones de Economía y Administración y de Educación y Cultura, a través del Dictamen N° 001-2019-CEYA-CEYC/MPP, dictamina aceptar la donación de S/8,000.00 (Ocho Mil 00/100 soles), por parte de la Empresa Pacasmayo a la Municipalidad Provincial de Piura, para solventar parte del proyecto de Recuperación de Espacios Públicos – Mural Artístico en la Concha Acústica;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Dictamen N° 001-2019-CEYA-CEYC/MPP, en la Sesión Extraordinaria N° 14-2019, de fecha 18 de junio de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de S/8,000.00 (Ocho Mil 00/100 soles), efectuada por la Empresa Pacasmayo a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, para solventar parte del proyecto de Recuperación de Espacios Públicos – Mural Artístico en la Concha Acústica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente Acuerdo Municipal a la Comisión Mixta, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Gerencia de Administración, Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Presupuesto para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abg. Silvia del Pozo Alvarado
JEFE